RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020200032600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá. Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

JUEZ

LG Firmado Por: Pilar Jimenez Ardila Juez Juzgado De Circuito Civil 050 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 74586025bf1426f338eba891238f6549970253a3701c34c41f1f9bbfdc758076 Documento generado en 02/05/2024 05:13:30 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica